

Lircay, 24 de abril del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2026/MPAL/ALC/GM**

**VISTO:**

El Informe N°106-2026/MPAL/GM/GDEyGA/atr de fecha 23 de abril del 2026, Acuerdo de Concejo N° 031-2026/MPAL-CM, de fecha 15 de abril del 2026, sobre Asignación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL (EDUCCA)"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal " Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del año 2026; los miembros de Concejo en pleno aprobaron por unanimidad la asignación presupuestal por la suma de S/. 38,499.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL (EDUCCA)"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°031-2026/MPAL-CM, de fecha 15 de abril del 2026, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 38,499.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL (EDUCCA)"**;

Que, mediante el Informe N°106-2026/MPAL/GM/GDEyGA/atr de fecha 23 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo en emncion bajo acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A y con visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerados;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo Denominado: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL (EDUCCA)"**, con un presupuesto asignado de S/. 38,499.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Asignación Presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, ejecute el Plan de Trabajo en mención conforme a los lineamientos y plazos estipulados en la Directiva N° 001-2025-MPAL: **"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY"**.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Lid. Adalberto M. G. G. G. G. G.  
Gerente Municipal

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de Angaraes



*Lircay, Angaraes – Huancavelica*



**Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de Angaraes**

## I. PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco de las funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Angaraes, con la finalidad de contar con un instrumento técnico–normativo que oriente la planificación, ejecución y evaluación de las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA durante el año 2026. Por lo tanto, el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Angaraes constituye el principal instrumento de planificación para el desarrollo de acciones de educación ambiental escolar y comunitaria, orientadas a fortalecer la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el ejercicio de una ciudadanía ambiental responsable.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante Ordenanza Municipal N.º 009-2023/MPAL, aprobada con fecha 15 de mayo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, encontrándose dicha norma actualmente vigente. Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se desarrollarán diversas actividades que contribuirán al logro de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, en concordancia con el Objetivo Prioritario N.º 9, así como con otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de actividades orientadas a fortalecer la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental en la provincia. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes desarrollará las siguientes líneas de acción:

## II. JUSTIFICACIÓN

- La Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 009 – 2023/MPAL de fecha 15 de mayo del 2023 aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA).
- Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM Lima, 6 de enero de 2023 Aprobar el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- El programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para fomentar acciones concretas de buenas prácticas ambientales, incentiva la participación ciudadana contribuyendo a una cultura de prevención.
- En la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay se implementó el presente programa en el 2022 teniendo resultados muy favorables a mencionar con el curso de formación a docentes de educación básica regular EBR, con el tema de EDUCACION AMBIENTAL PARA CIUDADES SOSTENIBLES, paralelamente se logró formar promotores ambientales escolares, en diferentes instituciones educativas de la provincia.
- Asimismo, se logró formar los promotores ambientales comunitarios y juveniles dentro de la provincia de Angaraes, dando un buen resultado de educación y sensibilización ambiental.

### III. PROBLEMÁTICA

En el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, se evidencia un bajo nivel de educación, cultura y compromiso ciudadano en materia ambiental, lo cual se refleja en inadecuadas prácticas en la gestión de residuos sólidos, limitada segregación en la fuente y disposición incorrecta de desechos en espacios públicos y zonas periféricas.

La población aún presenta hábitos inadecuados respecto al manejo responsable de los residuos, generándose puntos críticos de acumulación, contaminación visual y proliferación de vectores como moscas y otros insectos, especialmente en zonas cercanas al botadero municipal y áreas de almacenamiento temporal. Esta situación incrementa el riesgo sanitario y afecta directamente la calidad de vida de la población.

Asimismo, se identifica una limitada participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y ciudadanía en general en actividades permanentes de educación y sensibilización ambiental. Si bien existen esfuerzos aislados, estos no se desarrollan de manera continua ni articulada, lo que impide consolidar una verdadera cultura ambiental sostenible en el tiempo.

De igual forma, se observa una débil articulación interinstitucional entre las áreas municipales y actores locales para promover programas de educación ambiental estructurados, lo que



limita la implementación efectiva de estrategias de valorización de residuos, reciclaje y prácticas ecoeficientes.

Como consecuencia, se incrementan los costos operativos de limpieza pública, se deteriora el entorno urbano y rural, y se mantiene un bajo nivel de conciencia ambiental en niños, jóvenes y adultos.

En ese contexto, resulta necesario implementar un Plan de Trabajo EDUCCA que fortalezca la educación, cultura y ciudadanía ambiental en Lircay – Angaraes – Huancavelica, promoviendo cambios de comportamiento sostenibles y una gestión integral de residuos sólidos con participación activa de la población.

### JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, comprometida con su rol de liderazgo en la promoción y coordinación de una gestión ambiental eficiente y sostenible en el distrito, impulsa acciones concretas, así como instrumentos tanto nacionales como locales para educar e informar a la ciudadanía. En ese sentido; la municipalidad aprobó el “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY** mediante Ordenanza N° 009-2023/MPAL del 15 de mayo del 2023, como una solución integral que promueve la educación ambiental de los distintos niveles educativos, involucrando activamente a las comunidades en la protección de sus recursos naturales. Para el proceso de implementación se ha elaborado el plan de trabajo que no solo busca abordar los desafíos ambientales más apremiantes del distrito Lircay si no también crear una cultura de prevención y mitigación de impactos ambientales, sino también enfatiza la importancia de la responsabilidad social y la ecoeficiencia.

El fortalecimiento de la conciencia ambiental y la participación ciudadana son fundamentales para revertir la tendencia actual de la degradación ambiental y construir un futuro más sostenible para el distrito de Lircay.

### V. BASES LEGALES

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de Noviembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de Noviembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

#### **Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

#### **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**



Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
  - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."
- **Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM**, se dispuso la publicación del proyecto de "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", en cumplimiento del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
  - **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.**  
Aprobado el 06 de enero del 2023, el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

### 5.1 NORMAS REGIONALES:

- Ordenanza Regional N° 75-2006-GR-HVCA/CR, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 188-GOB-REG-HVCA/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.
- Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Huancavelica.

### 5.2 NORMAS LOCALES:

- Ordenanza Municipal N°018-2018/MPAL, que regula las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

- Ordenanza Municipal N°023-2018/MPAL, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°013-2020/MPAL, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°014-2020/MPAL, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022.

## FINALIDAD

Al finalizar el plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY" se tendrá un cambio de cultura significativo que transformará la relación de la comunidad con el ambiente. Este programa no solo impulsa la educación ambiental en todos los niveles educativos, sino que también fomenta un sentido a la ciudadanía activa y responsable. A través de la promoción de prácticas sostenibles y la participación comunitaria EDUCCA busca cultivar una conciencia ambiental que perdure en el tiempo. La colaboración entre instituciones y ciudadanos será clave para enfrentar los desafíos ambientales, como el manejo ineficiente de residuos sólidos y conservación de recursos naturales.

Con el plan, Lircay no solo se prepara para abordar problemas actuales, si no también sienta las bases para un futuro más sostenible, donde cada habitante asuma su rol en la protección del medio ambiente.

## VII. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Fomentar la implementación de una cultura y ciudadanía ambiental, promoviendo el cuidado del medio ambiente como una responsabilidad compartida y no solo una obligación. A través de la participación activa de estudiantes y la comunidad, se busca consolidar hábitos sostenibles mediante pequeños cambios progresivos y sistemáticos, integrándolos en la vida cotidiana para lograr una ciudad ordenada, limpia y resiliente frente a los desafíos ambientales.

### OBJETIVO ESPECIFICO



- ❖ Consolidar alianzas estratégicas con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores clave para integrar la educación ambiental en la formación ciudadana y en la gestión municipal.
- ❖ Capacitar a docentes y líderes comunitarios en estrategias innovadoras de educación ambiental, fomentando el desarrollo de competencias que permitan influir en el cambio de comportamiento en la población.
- ❖ Promover campañas informativas y educativas que refuercen la adopción de hábitos ecológicos, utilizando enfoques prácticos basados en pequeñas acciones con gran impacto a largo plazo.
- ❖ Fomentar la creación e implementación de espacios públicos educativos, acondicionando parques, plazas y bibliotecas municipales con materiales informativos y señaléticas ambientales.
- ❖ Fomentar estrategias de ecoeficiencia en la MPAL, hogares e instituciones educativas, asegurando el uso eficiente de los recursos y la reducción de la huella de carbono en las diferentes actividades, como una medida para mitigar los efectos del cambio climático.
- ❖ Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, incentivando su rol como agentes de cambio en la adopción de prácticas sostenibles.

#### VIII. ALCANCE

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento presenta el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay” para el año 2026.

Este plan beneficiará a **15 instituciones educativas** y a **1,000 ciudadanos** de las distintas comunidades del distrito de Lircay. A través de este programa, se promoverá la educación ambiental, el fortalecimiento de la cultura ecológica y la participación de la ciudadanía en acciones sostenibles.

A continuación, se detalla la información en el siguiente cuadro.

**CUADRO N.º 01: LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



| LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025 |                        |  |
|---|------------------------|--|
| EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR                                 |                        |  |
| Nº  | LOCALIDAD              | INSTITUCIONES EDUCATIVAS               |
| 1   | PUEBLO VIEJO - LIRCAY  | INICIAL: N° 148                        |
| 2   |                        | PRIMARIA: N° 36487 - SANTA CLARA       |
| 3   | PUEBLO NUEVO - LIRCAY  | INICIAL: N° 687                        |
| 4   |                        | PRIMARIA: N° 37002 - RICARDO FERNANDEZ |
| 5   |                        | SECUNDARIA: I.E.E. JOSÉ MARIA ARGUEDAS |
| 6   | BELLAVISTA             | INICIAL: N° 128                        |
| 7   |                        | PRIMARIA: 36214 - ALBERT EINSTEIN      |
| 8   |                        | SECUNDARIA: 36214 - ALBERT EINSTEIN    |
| 9   |                        | SECUNDARIA: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  |
| 10  | HUAYLLAY CHICO         | PRIMARIA: 36229                        |
| 11  | CHAHUARMA              | INICIAL: N° 383                        |
| 12  |                        | SECUNDARIA: I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO |
| 13  | CARHUAPATA             | INICIAL: N° 147                        |
| 14  |                        | PRIMARIA: N°36232                      |
| 15  |                        | SECUNDARIA: I.E. RICARDO PALMA         |
| EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA                             |                        |  |
| 1   | Barrio de Pueblo Nuevo |  |
| 2   | Barrio de Bellavista   |  |
| 3   | Barrio de Pueblo Viejo |  |
| 3   | Barrio Santa Rosa      |  |

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, trabajara las siguientes líneas de acción, conforme al documento de trabajo elaborado por la municipalidad

GRÁFICO N.º 03: LÍNEAS DE ACCIÓN





**Educación Ambiental Escolar**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Educación Ambiental Comunitario**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

## CONTENIDO

### a) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución del Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY" será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y las instituciones Educativas del Distrito de Lircay.

### b) ACTORES PARTICIPANTES

- ✓ **Estudiantes.** - Participan activamente en la ejecución del plan, recibiendo capacitaciones en sus instituciones educativas y formando parte de la Red de



Promotores Ambientales Escolares, quienes impulsaran acciones sostenibles dentro y fuera de sus colegios.

- ✓ **Ciudadanía.** – Se involucra en la implementación del plan mediante su participación en la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios, fomentando el liderazgo ambiental y el compromiso ciudadano en la gestión sostenible del entorno.
- ✓ **Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.** – Brindara el soporte técnico y logístico necesario para la ejecución del plan, asegurando la dotación de implementos, materiales educativos y asistencia técnica para el desarrollo de sus actividades programadas.

c) **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

- ✓ El seguimiento y la evaluación de la ejecución de plan, estará a cargo del responsable de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, garantizando el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas desde el inicio hasta la culminación del plan de trabajo.
- ✓ La supervisión será permanente y estará a cargo de la, Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, a través de Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con el propósito de evaluar el avance físico y financiero de la implementación, asegurando la eficiencia y efectividad del programa.

**METAS:**

CUADRO N° 02: META

| POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO                | POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO  | META |
|---|---|------|
| Promotores ambientales escolares (PAE)    | Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria de Lircay). | 60   |
| Promotores ambientales juveniles (PAJ)    | Jóvenes del distrito de Lircay  | 20   |
| Promotores ambientales comunitarios (PAC) | Vecinos y vecinas del distrito de Lircay  | 20   |

X.



XI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

CUADRO N° 03: PLAN DE TRABAJO 2026

| PLAN DE TRABAJO 2026  |   |  |   |  |                     |  |
|---|---|--|---|--|---------------------|--|
| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ANGARAES – LIRCAZ                     |   |  |   |  |                     |  |
| Actividad   | Tareas  | Indicador  | Meta  | Recursos   | Fecha (mes)         | Responsable  |
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>           |   |  |   |  |                     |  |
| 1.1 Actividad:<br>Formación de promotores ambientales escolares | <b>Tarea 1</b><br>Se establecerá coordinación con la UGEL Angaraes para la identificación y selección de las instituciones educativas a intervenir  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>150 acreditados</li> <li>03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>150 de PAE capacitados</li> <li>15 docentes capacitados</li> <li>15 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Formal</li> <li>Reunión Presencial</li> <li>Base de Datos UGEL Angaraes</li> </ul> | Mayo -<br>Noviembre | <b>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico</b><br><br>Aliados:<br>1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental<br>2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes<br>3. Área de Gestión de Residuos Sólidos<br>4. Programa de Alimentación Nacional |
|   | <b>Tarea 2</b><br>Las instituciones Educativas identifican a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) asegurando una selección equitativa tomando en cuenta el nivel educativo, el enfoque de género y las características individuales de los estudiantes. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>01 proyecto ambiental implementados por los PAE y docentes</li> <li>150 PAE reconocidos</li> </ul>   | Cartilla 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares<br>- Transporte y acceso   | Mayo -<br>Noviembre |  |
|   |   |  |   |  |                     | S/<br>12,247.00  |







|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  | <p><b>Tarea 3</b><br/>Presentación de Propuesta de intervención a directores y/o docentes, asegurando su alineación con los objetivos del programa EDUCCA y fomentando su compromiso para la implementación (Lanzamiento del Programa EDUCCA)</p> | <p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>15 docentes reconocidos</li> <li>15 instituciones educativas reconocidas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material Audiovisual</li> <li>- Auditorio de la Municipalidad provincial Angaraes</li> <li>- Almuerzos</li> </ul> <p>Mayo –<br/>Noviembre</p>   | <p>Escolar Comunitaria<br/>Wasi Mikuna</p> |  |
|  | <p><b>Tarea 4</b><br/>Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>   |  | <p><b>Cartilla 1:</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato de acreditación</li> <li>- Presentación Informativa</li> <li>- PIN</li> <li>- Refrigerio</li> </ul> <p>Mayo –<br/>Noviembre</p> |  |  |



|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| <p><b>Tarea 5</b><br/>                 Capacitación a los PAEs:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones del promotor ambiental escolar.</li> <li>• Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación</li> <li>• Ecoeficiencia y conservación de los recursos naturales</li> </ul> | <p><b>Tarea 6</b><br/>                 Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña Lircay Limpio para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa</p> <p>B) Gran Cruzada Verde escolar</p> | <p>Transporte y Acceso</p> <p>Material Digital Educativo</p> <p>Videos Educativo</p> <p>Refrigerio</p> <p>Afiches</p> <p>Mayo –<br/>                 Noviembre</p> | <p>Bolsas</p> <p>Guantes</p> <p>Refrigerios</p> <p>Combo (Cancha y chicha)</p> <p>Video educativo</p> <p>Mayo –<br/>                 Noviembre</p> |  |
| <p><b>Tarea 7</b><br/>                 Implementación proyectos ambientales escolares:</p>   | <p>Transporte</p> <p>Combustible</p> <p>Hortalizas</p> <p>Mayo –<br/>                 Noviembre</p>   |  |  |  |


|  |  |   |   |   |   |  |                    |
|--|--|---|---|---|---|--|--------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de Biohuerto productivo.</li> </ul>  |   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Compost Orgánico</li> <li>Kit de herramientas.</li> </ul>  | <p>Mayo –<br/>Noviembre</p>                             |  |                    |
| <p>1. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones por las buenas prácticas ambientales aplicadas, a través de constancias de participación.</p> |  |   | <p>Constancia de participación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartulina Hilo</li> <li>Tinta</li> <li>Tomatodo</li> </ul>  |   | <p>Mayo –<br/>Noviembre</p>                             |  |                    |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>  |  |   |   |   |   |  |                    |
| <p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>   | <p>Tarea 1 Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Lircay</p> <p>1. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>03 banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en la fuente y recolección selectiva en: Mercado Hatun Tambo Angara.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>160 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul> | <p>Cartilla 2 - Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educen Ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Visitas de Campo</li> <li>Banners Informativos</li> <li>Piezas Comunicacionales</li> <li>Señaléticas</li> </ul> | <p>Mayo –<br/>Noviembre</p> <p>Mayo -<br/>Noviembre</p> | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico</p> <p>Aliados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</li> <li>Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes</li> <li>Área de Gestión de Residuos Sólidos</li> </ol> | <p>S/ 8,512.00</p> |



|   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|---|---|--|---|--|-----------------------------|---|--------------------|
| <p>- Parque Pueblo Viejo<br/>- Terminal Terrestre de Lircay</p>   | <p>ambiental realizadas</p>   |  |   |  |                             |   |                    |
| <p>2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:<br/>- Se realizarán actividades de sensibilización ambiental dirigidas a la ciudadanía en espacios públicos educativamente habilitados en el Parque Andrés Avelino Cáceres</p> | <p>• 02 campañas informativas realizadas<br/>• 120 personas que participan en campañas informativas<br/>• 02 eventos realizados con temática ambiental<br/>• 100 personas que participan en eventos</p> | <p>• Número de campañas informativas realizadas<br/>• Número de personas que participan en campañas informativas<br/>• Número de eventos realizados con temática ambiental<br/>• Número de</p> | <p>• 02 campañas informativas realizadas<br/>• 120 personas que participan en campañas informativas<br/>• 02 eventos realizados con temática ambiental<br/>• 100 personas que participan en eventos</p> | <p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:<br/><b>Campaña 1: Recicla Ya Lircay,</b> orientada a promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables y orgánicos -Ecocine<br/><b>Campaña 2: Barrio limpio todo el año</b><br/>Con la finalidad de promover la adecuada gestión de RR.SS</p> | <p>Mayo -<br/>Noviembre</p> | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico<br/><br/>Aliados:<br/>1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental<br/>2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes<br/>3. Área de Gestión de Residuos Sólidos</p> | <p>S/ 9,385.00</p> |
| <p>- Roll Screen<br/>- Volantes</p>   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|   |   |  |   |  |                             |   |                    |
|   |   |  |   |  |                             |   |                    |










|   |   |   |   |                             |  |
|---|---|---|---|-----------------------------|--|
| <p>- Sensibilización y seguimiento con promotores ambientales juveniles.</p>  | <p>personas que participan en eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>80 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> </ul>  |   |                             |  |
| <p>2. Difusión de información ambiental haciendo el uso de las redes sociales, en las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(21 de marzo) Día internacional de los bosques</li> <li>(22 de marzo): Día del agua</li> <li>(22 de Mayo): Día de la Tierra</li> <li>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</li> <li>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</li> <li>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</li> <li>(20 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>01 material comunicacional audiovisual generado</li> <li>02 materiales comunicacionales gráficos generado</li> <li>01 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Infografías</li> <li>Imágenes</li> <li>Facebook</li> <li>Emisoras locales</li> </ul> | <p>Mayo -<br/>Noviembre</p> |  |



|   |  |  |   |   |   |                    |
|---|--|--|---|---|---|--------------------|
| <p>2.3 Actividad:<br/>Formación de promotores ambientales juveniles</p> | <p>(24 de octubre) Día Internacional contra el Cambio Climático</p> <p>3. Elaboración de material comunicacional gráfico: Flyer por las redes Sociales, afiches.</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales para perifoneo en carro recolector de residuos sólidos</p> <p>5. Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.</p> <p>6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <p>- jornadas de limpieza y de sensibilización y limpieza</p> | <p>• Número de PAJ acreditados</p> <p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o</p> <p>• 30 PAJ acreditados</p> <p>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</p> <p>• 03 horas de</p> | <p>- Redes Sociales</p> <p>- Emisoras locales</p> <p>- Visitas a Instituciones del nivel Superior</p> <p>- Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles</p> | <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico</p> <p>Aliados:</p> | <p>S/ 8,355.00</p> |
|---|--|--|---|---|---|--------------------|

|  |  |  |  |                         |  |
|--|--|--|--|-------------------------|--|
| <p>3. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos orgánicos e inorgánicos.</p>   | <p>dirigidos a los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos reconocidos</li> </ul> | <p>capacitación que reciben los PAJ (1h por cada taller)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>02 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>01 proyecto</li> <li>30 PAJ reconocidos</li> </ul> | <p>Transporte y Acceso Material Digital<br/>Educativo<br/>Videos Educativo<br/>Refrigerio<br/>Evaluación y retroalimentación</p> | <p>Mayo – Noviembre</p> | <p>1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental<br/>2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes<br/>3. Área de Gestión de Residuos Sólidos</p> |
| <p>4. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a PAE</li> <li>Sensibilización ambiental en los mercados y establecimiento comerciales sobre la importancia de reducir el uso de plásticos de un solo uso, cumplimiento con la Ley N° 30884</li> </ul> | <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>   | <p>Guías de Capacitación</p>   | <p>Mayo – Noviembre</p>  |                         |  |
| <p>5. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p><b>Proyecto 1:</b> Elaboración de materiales de sensibilización didácticos (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p>   | <p>Número de PAJ reconocidos</p>   | <p>Cartón<br/>Corrosppum<br/>Cartulina<br/>Goma<br/>Adobe Express<br/>Canva<br/>Marcadores y colores<br/>Útiles de escritorio</p>  | <p>Mayo – Noviembre</p>  |                         |  |



|   |   |  |  |   |   |  |            |
|---|---|--|--|---|---|--|------------|
| <p><b>2.4 Actividad:</b><br/>Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Capacitación a PAC:</p> <p>Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos</p> <p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza</li> </ul> <p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten...</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación y/o talleres dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 acreditados PAC</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC (1h por cada taller)</li> <li>• 01 actividad en la que participan los PAC</li> <li>• 01 proyecto ambiental implementado por los PAC</li> <li>• 10 PAC reconocidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes Sociales</li> <li>- Comunicación Comunitaria</li> <li>- Formato de acreditación</li> <li>- Presentación Informativa</li> <li>- Refrigerio</li> <li>- Material Digital Educativo</li> <li>- Refrigerio</li> <li>- Refrigerios</li> <li>- Bolsas</li> <li>- Guantes</li> <li>- Campaña por redes Sociales</li> <li>- Material Educativo Audiovisual</li> <li>- Refrigerio</li> </ul> | <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> <p>Mayo – Noviembre</p> | <p><b>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico</b></p> <p>Aliados:</p> <p>1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p> <p>2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)</p> <p>Angaraes</p> <p>3. Área de Gestión de Residuos Sólidos</p> | <p>5/0</p> |
|---|---|--|--|---|---|--|------------|



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ANGARAES**  
*Angaraes Unidos al Crecer*

Gestión Edu  
2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:<br>- <b>Proyecto 1:</b><br>Capacitación sobre la importancia del reciclaje y como realizarlo correctamente |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 6. Reconocimiento a PAC   |  |  |  |  |  |  |  |  |

- Triptico  
- Proyector

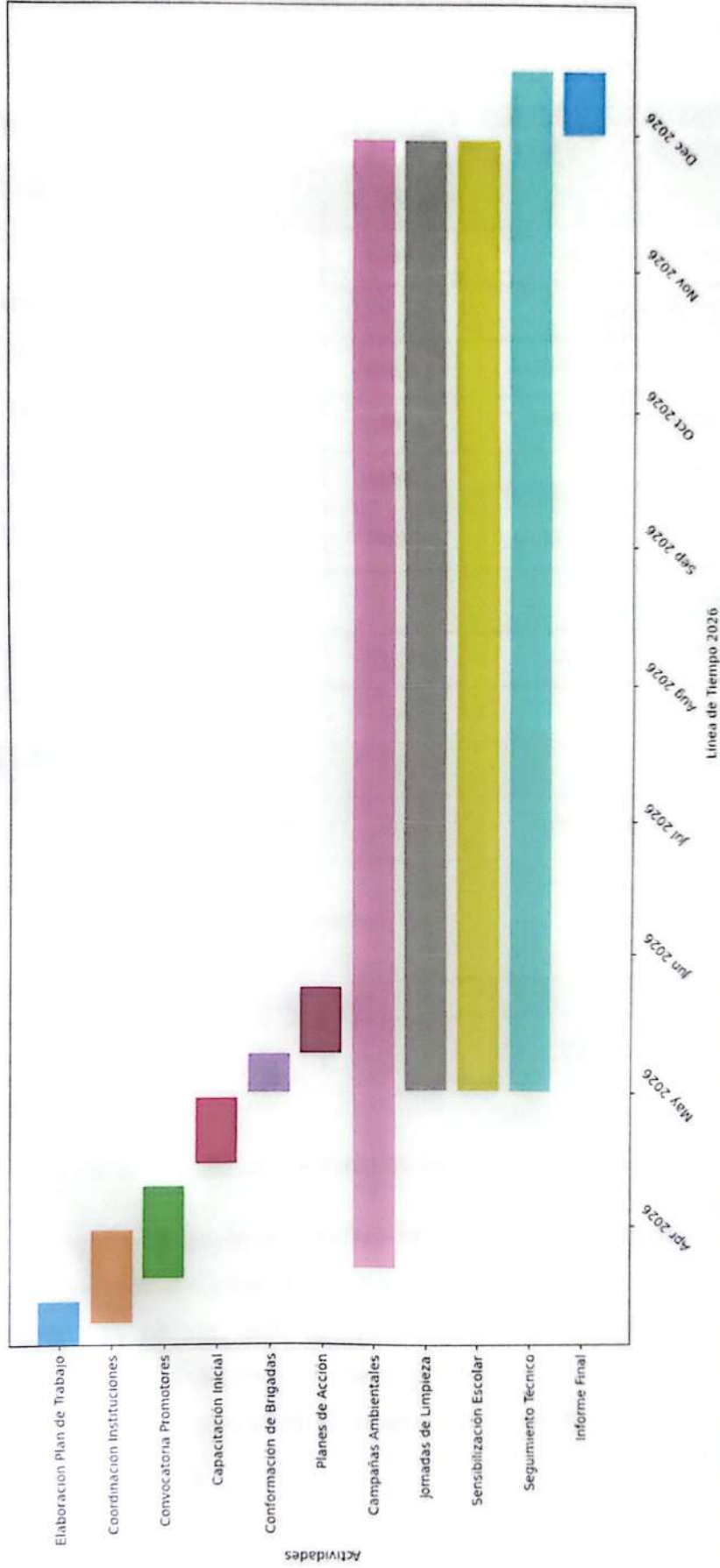




**XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD**

CUADRO N° 04: CRONOGRAMA DE GANTT DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2026

**CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES – PLAN  
EDUCCA 2026**



**XIII. PRESUPUESTO**

El presupuesto destinado para la ejecución del presente plan se encuentra consignado en el Plan Operativo Institucional (POI) del año en curso, bajo la administración de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. El costo total del Plan Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental asciende a la suma de **S/. 38,499.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Con 00/100 Nuevos Soles)**

A continuación, se detallan las necesidades de materiales y servicios requeridos para la implementación del plan.

CUADRO N° 05: PRESUPUESTO

| CUADRO DE NECESIDADES |   |                |      |         |          |                       |  |
|-----------------------|---|----------------|------|---------|----------|-----------------------|--|
| BIENES Y SERVICIOS    |   |                |      |         |          |                       |  |
|                       | DESCRIPCION   | UND MED        | CANT | P. UNIT | P. TOTAL | CLASIFICADOR DE GASTO |  |
| <b>1</b>              | <b>BIENES</b>   |                |      |         |          | <b>7,079.00</b>       |  |
| 1.1                   | Contenedor de 80 L                                    | unidad         | 45   | 90      | 4,050.00 | 2.3.1.5.3.1           |  |
| 1.2                   | Papel bond 75g T.A4                                   | EMPX500        | 10   | 18      | 180.00   | 2.3.1.5.1.2           |  |
| <b>1.1</b>            | <b>INSUMOS</b>  |                |      |         |          | <b>1,699.00</b>       |  |
| 1.1.1                 | Néctar de Frutas x 350 ml                             | unidad         | 526  | 1.5     | 789.00   | 2.3.1.1.1.1           |  |
| 1.1.2                 | Galletas de Soda x 26 gr aprox. x 216                 | unidad         | 5    | 120     | 600.00   | 2.3.1.1.1.1           |  |
| 1.1.3                 | Pop Corn (maiz paloma)                                | kg             | 20   | 8       | 160.00   | 2.3.1.1.1.1           |  |
| 1.1.4                 | Aceite vegetal comestible                             | LITRO          | 15   | 10      | 150.00   | 2.3.1.1.1.1           |  |
| <b>1.2</b>            | <b>COMBUSTIBLE</b>                                    |                |      |         |          | <b>1,150.00</b>       |  |
| 1.2.1                 | Gasohol REGULAR                                       | galón          | 50   | 23      | 1,150.00 | 23.1.3.1.1            |  |
| <b>2</b>              | <b>SERVICIOS</b>                                      |                |      |         |          | <b>31,420.00</b>      |  |
| 2.1                   | Servicio de elaboración de chaleco y sombrero bordado | servicio x par | 30   | 70      | 2,100.00 | 2.3.2.7.11.5          |  |

|              |  |          |     |          |                     |             |
|--------------|--|----------|-----|----------|---------------------|-------------|
| 2.2          | Impresión de Banner 1x2m + roll screen + mochila | Unidad   | 2   | 180      | 360.00              | 2.3.27.116  |
| 2.3          | Impresión de afiches 50x70cm, papel couché 150 g | Millar   | 1.8 | 1,200.00 | 2,160.00            | 2.3.27.116  |
| 2.4          | Impresión de certificados                        | unidad   | 100 | 3        | 300.00              | 2.3.27.116  |
| 2.6          | Ingeniero Ambiental                              | servicio | 8   | 2,000.00 | 16,000.00           | 2.3.27.1498 |
| 2.6          | Promotor Ambiental                               | servicio | 7   | 1,500.00 | 10,500.00           | 2.3.27.1498 |
| <b>TOTAL</b> |  |          |     |          | <b>S/ 38,499.00</b> |             |

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CUADRO N° 06: LINEA DE ACCION 1

| CONCEPTO  | COSTO (S/)          |
|---|---------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/ 12,247.00        |
| <b>SUB TOTAL</b>                                  | <b>S/ 12,247.00</b> |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CUADRO N° 07: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2

| CONCEPTO  | COSTO (S/)          |
|---|---------------------|
| <b>SUB TOTAL</b>  | <b>S/ 26,252.00</b> |
| 2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/ 8,512.00         |
| 2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | S/ 9,385.00         |
| 2.3. Formación de promotores ambientales juveniles                          | S/ 8,355.00         |
| 2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios                       | S/ 0.00             |

CUADRO N° 08: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2

| CONCEPTO   | COSTO (S/)          |
|--|---------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar     | S/ 12,247.00        |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/ 26,252.00        |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/ 8,355.00         |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>S/ 38,499.00</b> |





XV. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

XVI. SUPERVISION

El cumplimiento y la ejecución del plan de trabajo serán supervisados antes, durante y después del desarrollo de todas las actividades. Esta labor estará a cargo de la **Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento**, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, garantizando el correcto seguimiento y evaluación del programa.

